Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 23/09/2021 14:14

Resolución Jefatural

Nº 1620-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 23 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1980-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1979-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 50208-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprueba las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: "*(…) la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*";

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CAIEFIIH código seguridad: 880

Que, mediante Memorándum N° 1417-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite el calendario académico para el semestre 2021-II del Instituto de Educación Superior Privado Continental, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021;

Que, mediante Informe N° 1980-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1417-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, advierte la necesidad de establecer el calendario de pago el semestre 2021-II del Instituto de Educación Superior Privado Continental, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1979-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento de calendario de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago el semestre 2021-II del Instituto de Educación Superior Privado Continental, aplicable a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 1417-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 23/09/2021 18:32

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CAIEFIIH código seguridad: 880

Anexo N° 1

Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Continental
Sede	Huancayo (Junín)
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Desarrollo de Sistemas de Información, Diseño Gráfico Publicitario, Diseño de Interiores, Diseño de Modas, Gastronomía y Gestión de la Construcción (1° y 2° Ciclo)
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021[1]

Semestre Académico 2021-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Setiembre 2021
2	Pensión	1	Setiembre 2021
		2	Octubre 2021
		3	Noviembre 2021
		4	Diciembre 2021
		5	Enero 2022

1/ El beneficio se reconoce a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que adjudica la beca de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021.

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Continental
Sede	Huancayo (Junín)
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Diseño Gráfico Publicitario, Gastronomía, Gestión de la Construcción (5° Ciclo), y para la carrera de Administración de Empresas (6° Ciclo)
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021[1]

Semestre Académico 2021-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Octubre 2021
2	Pensión	1	Noviembre 2021
		2	Diciembre 2021
		3	Enero 2022
		4	Febrero 2022
		5	Marzo 2022

1/ El beneficio se reconoce a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que adjudica la beca de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CAIEFIIH código seguridad: 880

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Continental
Sede	Huancayo (Junín)
Carreras	Administración de Empresas, Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Desarrollo de Sistemas de Información, Diseño Gráfico Publicitario, Diseño de Interiores, Diseño de Modas, Gastronomía, Gestión de la Construcción (3° y 4° Ciclo), y para las carreras de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Desarrollo de Sistemas de Información, Diseño de Modas, y Gastronomía (5° y 6° Ciclo)
Beca	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2021[1]

Semestre Académico 2021-II			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Noviembre 2021
2	Pensión	1	Diciembre 2021
		2	Enero 2022
		3	Febrero 2022
		4	Marzo 2022
		5	Abril 2022

1/ El beneficio se reconoce a partir de la emisión de la Resolución Jefatural que adjudica la beca de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: CAIEFIIH código seguridad: 880